



# Asamblea General

Distr. general  
11 de febrero de 2004

Quincuagésimo octavo período de sesiones  
Tema 92 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 23 de diciembre de 2003

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/58/482)]

### **58/205. Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos a los países de origen**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 54/205, de 22 de diciembre de 1999, 56/186, de 21 de diciembre de 2001, y 57/244, de 20 de diciembre de 2002, estas dos últimas relativas a la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen,

*Recordando también* el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>1</sup> en el que se subrayaba que la lucha contra la corrupción a todos los niveles es una prioridad, y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de Johannesburgo”)<sup>2</sup>,

*Profundamente preocupada* por la gravedad de los problemas que ocasiona la persistencia de las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito, así como la repatriación de esos fondos y activos a sus países de origen, que pueden poner en peligro la estabilidad y seguridad de las sociedades, socavar los valores de la democracia y la ética civil y poner en peligro el desarrollo sostenible y político, especialmente cuando una respuesta nacional e internacional inadecuada da lugar a la impunidad,

*Tomando nota* del estudio de alcance mundial sobre la transferencia de fondos de origen ilícito, en especial de los derivados de actos de corrupción, presentado al Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción<sup>3</sup>, en que se indicaban las cantidades ingentes de dinero que estaban en juego, las

<sup>1</sup> Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>2</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

<sup>3</sup> A/AC.261/12.

penurias económicas de los países víctimas de esa corrupción y los grandes obstáculos para la recuperación a que hacían frente esos países,

*Observando* que los Estados Miembros tienen capacidades y mecanismos institucionales distintos para asegurar que se aplica la legislación sobre la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y la repatriación de esos activos a los países de origen,

*Considerando* que la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y la repatriación de esos activos a los países de origen no han sido reguladas debidamente en el contexto de todas las legislaciones nacionales y los instrumentos jurídicos internacionales,

*Destacando* la responsabilidad de todos los gobiernos de promulgar leyes destinadas a prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriar esos activos a los países de origen,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen<sup>4</sup>;

2. *Acoge con agrado* la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional<sup>5</sup>;

3. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones primero a séptimo<sup>6</sup>;

4. *Acoge con agrado* la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción<sup>7</sup>;

5. *Acoge con agrado también* la participación de los Estados Miembros a un alto nivel, incluso a nivel ministerial, en la Conferencia política de alto nivel para la firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que tuvo lugar en Mérida (México) del 9 al 11 de diciembre de 2003<sup>8</sup>;

6. *Invita* a todos los Estados Miembros y las organizaciones regionales de integración económica competentes a que firmen, ratifiquen y apliquen plenamente la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción tan pronto como sea posible para asegurar su rápida entrada en vigor;

7. *Alienta* a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que promulguen leyes para prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de activos adquiridos ilícitamente y repatriar esos activos a los países de origen, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;

8. *Alienta también* a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que exijan a las instituciones financieras que pongan debidamente en práctica programas amplios de vigilancia y diligencia debida que puedan facilitar la transparencia y evitar la colocación de fondos adquiridos ilícitamente;

---

<sup>4</sup> A/58/125.

<sup>5</sup> Resolución 55/25, anexo I.

<sup>6</sup> A/58/422 y Add.1.

<sup>7</sup> Véase resolución 58/4.

<sup>8</sup> A/CONF.205/2.

9. *Alienta* la cooperación regional y subregional, cuando proceda, en las medidas para prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y lograr la repatriación de esos activos a los países de origen;

10. *Pide* que se intensifique la cooperación internacional por conducto del sistema de las Naciones Unidas, entre otros, en apoyo de los esfuerzos realizados a nivel nacional, subregional y regional para prevenir y combatir la transferencia de activos de origen ilícito y repatriar esos activos a los países de origen;

11. *Pide* a la comunidad internacional que preste, entre otras cosas, asistencia técnica en apoyo de los esfuerzos que realicen los países para reforzar la capacidad humana e institucional destinada a prevenir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriar esos activos a los países de origen y a formular estrategias para incorporar y promover la transparencia y la integridad en los sectores público y privado;

12. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de esta resolución;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones un subtema titulado “Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos y activos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos y activos a los países de origen”.

*78ª sesión plenaria  
23 de diciembre de 2003*